



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00305977- -NEU-POLICIA - SISTEMA DE BECAS JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00305977- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, se instrumentó un sistema de becas de estudio a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución;

Que mediante Resolución N° 222/18 “JP” de fecha 28 de febrero de 2018, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales”, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que, por su parte, mediante Nota N° 50/25 “DIP” la Dirección de Institutos Policiales solicitó la gestión para la adquisición de las becas para los/as futuros/as ingresantes en los distintos cursos que se dictarán en los Centros de Formación y Capacitación Policial, en el presente ciclo lectivo 2025;

Que el sistema de becas de estudio representará para los/as cursantes un monto de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) mensuales, destinado al sostén de los/as beneficiarios/as mientras dure el cursado y a garantizar la seguridad por riesgo de trabajo de los/as becarios. A través de la Dirección Administración de la Policía del Neuquén, se contratará la Aseguradora que brinde, a tal fin, una mayor cobertura por riesgos y reparación de daños;

Que, para el presente ciclo lectivo, se convocará a un total cien (100) aspirantes a Cadetes de primer año, por un período de nueve (9) meses, y a seiscientos sesenta (660) Agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, por un período de cinco (5) meses, convocatoria que, por razones de inscripción, exámenes de admisión o fuerza mayor, pueden verse reducidos, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas para aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente la instrumentación de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que los/as interesados/as puedan continuar con las becas, en virtud de los derechos y obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta la intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE para el sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de setecientos sesenta (760) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante la emisión de Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de las personas postuladas voluntariamente como ingresantes; designe y seleccione al personal que se encuentre en condiciones, para brindar la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda, como asimismo a suscribir los respectivos contratos de beca con aquellos/as aspirantes seleccionados/as, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a formalizar bajo normativa interna todas aquellas eventuales y/o nuevas convocatorias en carácter de alta y/o deserciones o egresos de aspirantes en concepto de baja.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía a oficiar la cobertura de la cartera de Seguros bajo los preceptos del Decreto N° 2748/96.

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del Reglamento de Becas y el Modelo de Contrato de Beca, que como Anexos IF-2025-00979507-NEU-ADM#POL e IF-2025-01402395-NEU-LYT#MSEG, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°: DETERMÍNASE en la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) el monto mensual por cada aspirante beneficiaria/o, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente y desde su fecha de ingreso, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG. 035 – INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBF	FUFI
03	D	02	035	000	02	01	00	05	01	03	210	1111

100 BECAS 9 MESES: \$ 360.000.000,00

660 BECAS 5 MESES: \$ 1.320.000.000,00

PRG. 035 – INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBF	FUFI
03	D	02	035	000	02	01	00	03	05	04	---	1111

TOTAL “ART” Y SEGURO CADETES \$ 6.448.497,78

TOTAL “ART” Y SEGURO AGENTES \$ 42.560.085,33

TOTAL EROGACION: PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 1.729.008.583,11).

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.